

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2015, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, en bolívares nominales, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia determine que es necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, al 31 de diciembre de 2015, y el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).

Como se indica en la Nota 20 a los estados financieros adjuntos, el accionista principal del Banco y empresas relacionadas, mantienen depósitos, cuyos saldos se muestran en los estados financieros adjuntos.

Como se indica en la Nota 12 a los estados financieros adjuntos, la gerencia de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero** ha determinado ciertas provisiones destinadas a cubrir los posibles efectos a futuro en el negocio del Banco y planes estratégicos a ser implementados en los próximos años. La utilización de estas provisiones dependerá de la evaluación y revisión continua de la gerencia.

Como se indica en la Nota 22 a los estados financieros adjuntos, en fecha 24 de mayo de 2012, la SUDEBAN declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 13 de abril de 2012 contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fecha 21 de marzo de 2012, en el cual dicho ente regulador le instruye al Banco la aplicación de algunas medidas relacionadas con su cartera de créditos. En el mes de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo de nulidad, conjuntamente con una medida cautelar de suspensión de efectos contra la decisión emitida por la SUDEBAN. En fecha 2 de octubre de 2012, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, contra cuya decisión, en fecha 9 de octubre de 2012, el Banco anunció la correspondiente apelación, la cual a la presente fecha se encuentra pendiente de decisión por parte de la Sala Política Administrativa.

En fecha 6 de junio de 2013, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar el recurso de nulidad ejercido por el Banco. Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2013, el Banco inició un proceso de apelación contra la sentencia antes mencionada. A la fecha de emisión de este informe, este juicio se encuentra en segunda instancia en la Sala Política Administrativa pendiente de decisión, por lo que no es posible determinar la Resolución final de este procedimiento administrativo.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Adriana Blanco E.
Contador Público
CPC N° 5.416
SBIF CP-036
SNV N° B-709

República Bolivariana de Venezuela, 5 de febrero de 2016

BALANCES GENERALES 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015 (En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2, 4, 18, 19 y 21		
Efectivo		430.120.000	229.480.158
Banco Central de Venezuela		6.243.626.451	2.890.217.079
Bancos y otras instituciones financieras del país		27.178.423	17.493.815
Bancos y corresponsales del exterior		2.569.057	804.898
Efectos de cobro inmediato		471.218.424	325.782.662
		<u>7.174.712.355</u>	<u>3.463.778.612</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS			
VALORES:	2, 5, 18, 19 y 21		
Inversiones en títulos valores para negociar		49.894.100	365.572.645
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		2.715.606.253	2.207.935.483
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		2.703.812.409	2.739.567.185
Inversiones de disponibilidad restringida		1.858.623	1.672.761
Inversiones en otros títulos valores		9.244.000	9.244.000
		<u>5.480.415.385</u>	<u>5.323.992.074</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 6, 18 y 19		
Créditos vigentes		17.092.647.008	9.318.514.189
Créditos reestructurados		10.595.820	9.176.616
Créditos vencidos		56.498.493	50.765.471
Créditos en litigio		6.309.976	6.249.753
Provisión para cartera de créditos		(509.676.166)	(294.706.998)
		<u>16.656.375.131</u>	<u>9.089.999.031</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 7, 18, 19 y 21		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		90.821.352	94.870.166
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		216.165.864	117.364.340
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(3.949.227)	(3.723.411)
		<u>303.037.989</u>	<u>208.511.095</u>
BIENES DE USO	2 y 8	181.437.945	72.919.708
OTROS ACTIVOS	2, 9 y 21	788.569.630	238.382.583
TOTAL ACTIVO		<u>30.584.548.435</u>	<u>18.397.583.103</u>
CUENTAS DE ORDEN:	2 y 15		
Cuentas contingentes deudoras		217.953	3.467.953
Otras cuentas de orden deudoras		32.355.116.220	17.369.431.873

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:			
	10, 18 y 19		
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		11.180.047.697	5.397.831.915
Cuentas corrientes remuneradas		4.588.843.376	3.268.211.647
Depósitos y certificados a la vista		4.466.934.961	2.575.006.075
Otras obligaciones a la vista		5.221.642.640	3.087.435.983
Depósitos de ahorro		1.678.507.656	1.671.819.035
Depósitos a plazo		50.000.000	450.378.370
Captaciones del público restringidas		<u>99.000.000</u>	<u>3.250.000</u>
		<u>27.284.976.330</u>	<u>16.453.933.025</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:			
	11, 18 y 19		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		1.007.677.767	386.045.895
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		<u>135.944.345</u>	<u>149.982.876</u>
		<u>1.143.622.112</u>	<u>536.028.771</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:			
	18 y 19		
Gastos por pagar por captaciones del público		118.572.507	55.164.911
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		<u>12.280.005</u>	<u>2.620.450</u>
		<u>130.852.512</u>	<u>57.785.361</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
		<u>178.497.797</u>	<u>237.452.933</u>
TOTAL PASIVO		<u>28.737.948.751</u>	<u>17.285.200.090</u>
PATRIMONIO:			
	14		
Capital social pagado		<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>
Reservas de capital		445.452.306	256.513.217
Ajustes al patrimonio		21.250.755	21.250.755
Resultados acumulados		1.328.922.420	762.848.607
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		<u>13.801.740</u>	<u>34.597.971</u>
Total patrimonio		<u>1.846.599.684</u>	<u>1.112.383.013</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>30.584.548.435</u>	<u>18.397.583.103</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA:			
	2 y 15		
Cuentas contingentes acreedoras		<u>217.953</u>	<u>3.467.953</u>
Otras cuentas de orden acreedoras		<u>32.355.116.220</u>	<u>17.369.431.873</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades		6.609	3.761
Ingresos por inversiones en títulos valores		296.003.954	278.692.116
Ingresos por cartera de créditos		1.522.113.710	824.246.225
Otros ingresos financieros		<u>24.482.665</u>	<u>1.340.395</u>
		<u>1.842.606.938</u>	<u>1.104.282.497</u>
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público		631.267.927	397.378.661
Gastos por otros financiamientos obtenidos		102.597.876	27.475.556
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		29.502.778	1.477.778
Otros gastos financieros		<u>739</u>	<u>23.303</u>
		<u>763.369.320</u>	<u>426.355.298</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO		1.079.237.618	677.927.199
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS			
	6	7.145.102	1.998.976
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	6, 7 y 15	<u>219.414.041</u>	<u>101.909.946</u>
		<u>219.414.041</u>	<u>101.909.946</u>
MARGEN FINANCIERO NETO		866.968.679	578.016.229
OTROS INGRESOS OPERATIVOS			
	5, 6 y 16	848.408.555	416.650.613
OTROS GASTOS OPERATIVOS			
	5	<u>(66.406.767)</u>	<u>(51.817.489)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA			
		1.648.970.467	942.849.353
MENOS:			
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		212.229.324	150.228.116
Gastos generales y administrativos		447.530.540	303.443.000
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	17	107.547.822	72.198.175
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	17	<u>12.420.527</u>	<u>9.559.761</u>
		<u>779.728.213</u>	<u>535.429.052</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO		869.242.254	407.420.301
Ingresos operativos varios			
		17.563.910	7.115.196
Gastos operativos varios			
	12	<u>(132.734.753)</u>	<u>(143.351.175)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO		754.071.411	271.184.322
Ingresos extraordinarios			
		1.561.848	-
Gastos extraordinarios			
		<u>620.357</u>	<u>1.045.119</u>
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		<u>755.012.902</u>	<u>270.139.203</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		151.002.581	54.027.841
Reserva estatutaria		37.750.645	13.506.960
Otras reservas obligatorias		283.129.838	101.302.201
Resultados del período acumulados		<u>283.129.838</u>	<u>101.302.201</u>
		<u>755.012.902</u>	<u>270.139.203</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015
(En bolívares nominales)**

NOTAS	Reservas de capital				Ajuste al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
	Capital social pagado	Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	37.172.463	149.844.521	38.948.032	188.792.553	21.250.755	280.958.483	279.471.585	560.430.068	(5.325.543)	802.320.296
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	270.139.203	270.139.203	-	270.139.203
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2015	14	-	-	-	-	101.302.201	(101.302.201)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital:										
Reserva legal	14	- 54.027.841	-	54.027.841	-	-	(54.027.841)	(54.027.841)	-	-
Otras reservas de capital	14	-	- 13.506.960	13.506.960	-	-	(13.506.960)	(13.506.960)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias	14	-	- 185.863	185.863	-	-	(185.863)	(185.863)	-	-
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5 y 14	-	-	-	-	-	-	-	39.923.514	39.923.514
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2015	37.172.463	203.872.362	52.640.855	256.513.217	21.250.755	382.260.684	380.587.923	762.848.607	34.597.971	1.112.383.013
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	755.012.902	755.012.902	-	755.012.902
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2015	14	-	-	-	-	283.129.838	(283.129.838)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital:										
Reserva legal	14	- 151.002.581	-	151.002.581	-	-	(151.002.581)	(151.002.581)	-	-
Otras reservas de capital	14	-	- 37.750.645	37.750.645	-	-	(37.750.645)	(37.750.645)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias	14	-	- 185.863	185.863	-	-	(185.863)	(185.863)	-	-
Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5 y 14	-	-	-	-	-	-	-	(20.796.231)	(20.796.231)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	<u>37.172.463</u>	<u>354.874.943</u>	<u>90.577.363</u>	<u>445.452.306</u>	<u>21.250.755</u>	<u>665.390.522</u>	<u>663.531.898</u>	<u>1.328.922.420</u>	<u>13.801.740</u>	<u>1.846.599.684</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015
(En bolívares nominales)**

NOTAS	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto del ejercicio	755.012.902	270.139.203
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto por las actividades de operación:		
Provisión para cartera de créditos e intereses y comisiones por cobrar	6 y 7 219.411.860	101.909.946
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y ley orgánica del deporte	12 15.366.461	5.456.338
Constitución de provisiones para otras contingencias	12 13.563.396	116.470.594
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	8 y 9 41.405.762	28.495.987
Variación de otros activos	(580.133.331)	(119.947.797)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(94.937.092)	(70.222.774)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(87.884.993)	(38.081.795)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	<u>73.067.151</u>	<u>19.618.003</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>354.872.116</u>	<u>313.837.705</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	10.831.043.305	6.445.075.782
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>607.593.341</u>	<u>(448.078.858)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>11.438.636.646</u>	<u>5.996.996.924</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados	(21.171.991.064)	(6.392.611.504)
Créditos cobrados	13.377.011.615	3.177.774.952
Variación neta de Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	-	12.216.000
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	315.678.545	(28.520.064)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(528.467.001)	(1.174.781.414)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	35.754.776	(740.954.040)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(185.862)	(185.862)
Compras y retiros de bienes de uso, netos	8 <u>(110.376.028)</u>	<u>(19.751.585)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>(8.082.575.019)</u>	<u>(5.166.813.517)</u>
AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES	<u>3.710.933.743</u>	<u>1.144.021.112</u>
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO	<u>3.463.778.612</u>	<u>2.319.757.500</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO	<u>7.174.712.355</u>	<u>3.463.778.612</u>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:		
Créditos castigados	6 4.017.066	8.859.357
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	7 199.810	361.965

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015
(En bolívares nominales)**

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del Oficio N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene 41 agencias bancarias respectivamente, ubicadas en el Distrito Capital y en los estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Nueva Esparta, Bolívar y Falcón. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene 719 y 660 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal – La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela y por las Normas e Instrucciones emitidas por la SUDEBAN y el Banco Central de Venezuela (BCV).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

En fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Posteriormente fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, (en lo sucesivo Ley de Instituciones del Sector Bancario) en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la nueva Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley.

Toda vez que la Ley de Instituciones del Sector Bancario, vigente hasta el 8 de diciembre de 2014, sólo reconocía dos tipos o modalidades de instituciones financieras, a saber: bancos universales y bancos microfinancieros, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, los accionistas aprobaron la transformación de Bancrecer de Banco de desarrollo a Banco microfinanciero, y en tal sentido, acordaron la modificación de los artículos 1 y 4 de los Estatutos Sociales vigentes a esa fecha, referidos a la denominación y al objeto social, a fin que dar cumplimiento con lo establecido en esa ley.

Posteriormente, en comunicación enviada a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 2 de mayo de 2011, el Banco solicitó su transformación de Banco de desarrollo a Banco microfinanciero y a tal efecto, remitió a dicho Ente Regulador para su evaluación, los recaudos establecidos en la Resolución N° 072.11 de fecha 28 de febrero de 2011, contentiva de los "Requisitos para los Procesos de Fusión y/o Transformación, a los fines de adecuarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario", publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de esa misma fecha, así como lo dispuesto en la Circular distinguida con las siglas N° SIB-II-GGR-GNP-07397 del 25 de marzo de 2011.

En fecha 16 de septiembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La SUDEBAN ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Posteriormente, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 8 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley, que incluyó la modificación parcial de los estatutos sociales del Banco, la actualización de la Junta Directiva y la modificación de los Manuales internos (Nota 22).

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 131 de fecha 8 de enero de 2016. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2015, fueron aprobados en acta de Junta Directiva N° 123 de fecha 7 de julio de 2015 y en acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2015.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas por la gerencia del Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopio, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores para negociar

Corresponden a las inversiones en títulos de deuda convertibles en efectivo en un plazo no mayor de 90 días, desde el momento de su adquisición. Se registran a su valor de mercado y, las ganancias o pérdidas realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Corresponden a inversiones en títulos de deuda respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generaría la inversión.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento

Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Asimismo, se incluyen colocaciones a plazos celebradas con instituciones no financieras públicas del país, las cuales se registran a su costo de adquisición el cual es equivalente a su valor nominal.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

Inversiones de disponibilidad restringida

Corresponden a fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco.

Los intereses que origine la inversión de los fondos fideicomitidos serán utilizados como parte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se aporta semestralmente para alcanzar dicho fondo social de contingencia, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social.

Adicionalmente se registrarán aquellos títulos valores que resulten como garantía de aquellas operaciones overnight, las cuales corresponden a captaciones interbancarias.

Inversiones en otros títulos valores

Incluyen inversiones en certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación de inversiones entre categorías se registran como se detalla a continuación:

De negociables a disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar cuando existan transferencias entre estas categorías se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.

De disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a inversiones para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

De disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

De mantenidas hasta su vencimiento a disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los custodios de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones son los siguientes:

- Banco Central de Venezuela.
- Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").

c. Cartera de créditos –

Créditos vigentes

Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados

Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos

En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio

Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Cartera de créditos

El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002, mediante la cual la SUDEBAN dictó las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 2% del saldo de esta cartera de créditos. Para el cálculo de las provisiones que se debe asignar a los créditos otorgados a empleados, el Banco considera lo establecido en la Resolución N° 009-1197 "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones" de fecha 28 de noviembre de 1997; manteniendo una provisión genérica de 1% del saldo de estos créditos.

Adicionalmente, el Banco ha constituido provisiones individuales a los microcréditos de acuerdo con la Resolución N° 109.15 "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas" de fecha 24 de septiembre de 2015.

Asimismo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Banco mantiene una provisión anticíclica, para cubrir pérdidas latentes no identificadas, la cual representa un porcentaje de la cartera de créditos bruta. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, de acuerdo con el cronograma indicado por la Resolución mencionada anteriormente, el Banco mantiene una provisión anticíclica equivalente a 0,75% de la cartera de créditos bruta, para ambos semestres.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se utiliza para el déficit de otra en un mismo rubro o se reclasifica a una cuenta de exceso de provisión. No requerirá autorización de la SUDEBAN, el traslado o reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de provisiones para rendimientos por cobrar.

Inversiones en títulos valores

Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Intereses y comisiones por cobrar

Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándose como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Otros activos

La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión de un 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

e. Valuación de los bienes de uso – Corresponden a los bienes propiedad del Banco destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición o construcción según sea el caso, menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados, y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los bienes de uso se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se registra en los resultados del semestre.

Los bienes de uso son depreciados con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Vehículos	5

f. Otros activos – Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar varias, entre otros.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro "Otros activos", incluyen mejoras a locales arrendados, software, licencias compradas y otros gastos diferidos, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años.

- g. Apartado para prestaciones sociales** – El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

- h. Provisión para otras contingencias** – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

- i. Impuesto sobre la renta** – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se determina con base en lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases fiscales.

El Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irre recuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no reconoció impuesto diferido por considerar que no va a tener suficiente ganancia fiscal para poder hacerlo efectivo.

- j. Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables y c) los intereses de mora, se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de "Otros ingresos operativos", los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, registrada como ingreso al momento del otorgamiento del crédito.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

- k. Garantías recibidas** – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

- l. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de cada operación. A la fecha de cierre, los saldos en moneda extranjera se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado oficial cambiario, utilizando las tasas de compra publicadas por el Banco Central de Venezuela a esa fecha. La ganancia o pérdida en cambio resultante se registra en resultados cuando se causa, excepto la variación del tipo de cambio oficial que se rige por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14, emitido por el Banco Central de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que debe ser registrada separadamente en el patrimonio.

- m. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidos de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

- n. Gestión de riesgo** – El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

Riesgo de crédito

El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités así como, mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a mediano plazo como inversiones en títulos valores disponibles para la venta y para negociar.

Riesgo operacional

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de riesgo se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos, que permiten y facilitan la toma de decisiones para evitar, mitigar, reducir y controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, además de cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgos, así como estimar a futuro posibles pérdidas en caso de que ocurra algún evento o incidencia de carácter operativo.

3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El artículo 76 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecidas en el Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, fue publicada la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la que se difiere la presentación semestral de los estados financieros, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

En fecha 15 de enero de 2016 y 26 de junio de 2015, mediante Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-00604 y N° SIB-II-GGR-GNP-21014, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difundió la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo y primer semestre de 2015, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación para esos semestres. Dicha información complementaria deberá ser presentada al Ente Regulador en el momento que sea requerido.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran como equivalentes de efectivo adicionalmente las inversiones y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
- Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los VEN-NIF GE no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.

- Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento. Los VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.
- La prima o el descuento surgido de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentarían en el rubro de ingresos financieros.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo sobre créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos otorgados a empleados, un 2% para la cartera de microcréditos y una provisión anticíclica equivalente a 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar, solo si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. De acuerdo con VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base en la recuperabilidad de las partidas.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y

ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición individuales sean inferiores a 320 UT (30 UT en el caso de las adquisiciones de activos por lotes) se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida. Igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otros resultados integrales y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
 - Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
 - De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional, asimismo las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros; aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables al Banco. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.
- Asimismo, las ganancias o pérdidas por la fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio, en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN en sus Resoluciones N° 039.11, N° 273.11 y N° 018.13, de fecha 31 de enero y 20 de octubre de 2011 y 27 de febrero de 2013, respectivamente. Los VEN-NIF GE establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, solo sí pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
 - La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12), Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperable.

- Los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF GE N° 2 Versión 2, "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF GE". Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana. De acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de estos estados financieros es requerida como información complementaria de acuerdo con la Resolución N° 329.99.

4. DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco constituyó el encaje legal de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, que establece que la constitución del encaje legal mínimo es de 21,5% sobre la base de reserva de obligaciones netas y la base de reserva de inversiones cedidas; y de 31% sobre el monto total correspondiente al saldo marginal.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 14-03-02, los bancos microfinancieros, podrán mantener un encaje mínimo de 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas, base de reserva de inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 61,05% y 55,25%, respectivamente. En este sentido, el Banco en ambos semestres no logró aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros.

En Resolución N° 11-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, de fecha 11 de julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, se estableció la reducción del encaje legal en 3 puntos porcentuales para aquellas instituciones bancarias que participen en la adquisición de instrumentos emitidos en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela" desarrollado por el Ejecutivo Nacional. Producto de esta Resolución, durante el segundo semestre de 2011, el Banco adquirió Bs. 9.244.000, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES). En fecha 21 de marzo de 2014, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-08298, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informó a las Instituciones Bancarias, que mantenían en custodia al 21 de marzo de 2014 posiciones de los Certificados de Participación Desmaterializados del BANDES, el proceso de sustitución de dichos instrumentos por unos nuevos certificados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, estos certificados se encuentran registrados en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores" (Nota 5).

Con fecha 26 de abril de 2013, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 13-04-01 publicada en Gaceta Oficial N° 40.155 de esa misma fecha, estableció que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar emitidos durante el año 2013 en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela", deducirán de la posición del encaje legal un monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de dichos instrumentos. De acuerdo con esto, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene Bs. 78.403.698, para ambos semestres, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., registrados en el rubro de "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento", los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerido. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene un encaje legal de 23,33% y 20,46% respectivamente, (Nota 5).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela", incluye el encaje legal por Bs. 5.141.852.422 y Bs. 2.791.000.158, respectivamente. Adicionalmente, se mantienen Bs. 1.101.774.029 y Bs. 99.216.921, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV", los cuales incluyen Bs. 1, para ambos semestres correspondientes a saldos mantenidos en moneda extranjera.

Al cierre del segundo y primer semestre de 2015, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 471.218.424 y Bs. 325.782.662, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de enero de 2016 y julio de 2015, respectivamente.

5. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
Inversiones en títulos valores para negociar	49.894.100	365.572.645
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	2.715.606.253	2.207.935.483
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	2.703.812.409	2.739.567.185
Inversiones de disponibilidad restringida	1.858.623	1.672.761
Inversiones en otros títulos valores	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>
	<u>5.480.415.385</u>	<u>5.323.992.074</u>

Inversiones en títulos valores para negociar

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

31 de diciembre de 2015

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)		
En moneda nacional:			
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela con vencimientos en mayo de 2016.	<u>49.745.600</u>	<u>50.000.000</u>	<u>49.894.100</u>

30 de junio de 2015

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)		
En moneda nacional:			
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela con vencimientos entre julio de 2015 y mayo de 2016.	335.399.452	338.700.000	336.226.570
Bono de la Deuda Pública Nacional, con tasa de interés de 15,96% y con vencimiento en abril de 2019.	<u>27.532.593</u>	<u>23.430.000</u>	<u>29.346.075</u>
	<u>362.932.045</u>	<u>362.130.000</u>	<u>365.572.645</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 4.116.891.124 y Bs. 4.231.632.140, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró ganancias en venta por Bs. 2.251.099 y Bs. 7.945.510, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16). Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró pérdidas en venta por Bs. 60.846 y Bs. 362.232, respectivamente, en la cuenta "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró ganancias realizadas por Bs. 639.328 y Bs. 144.446, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones para negociar, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Durante el segundo y primer semestre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 2.509.038 y Bs. 2.813.981, respectivamente, como resultado de la disminución del valor de mercado de las inversiones en títulos valores para negociar, registrados en la cuenta "Otros gastos operativos". Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2015, el Banco reconoció ingresos por valoración de títulos valores para negociar por Bs. 16.938 y Bs. 2.949.370, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

31 de diciembre de 2015

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
	(En bolívares)				
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 15% y 18%, y con vencimientos entre febrero de 2016 y febrero de 2030.	1.209.069.425	1.544.692.933	18.320.503	(6.359.400)	1.556.654.036
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 10,28% y 16,40%, y con vencimientos entre junio de 2016 y marzo de 2027.	934.740.435	1.148.148.339	12.967.573	(12.563.826)	1.148.552.086
En moneda extranjera:					
Bonos Soberano Internacional 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.616.000, con tasa de interés de 11,95%, y con vencimiento en agosto de 2031.	22.723.667	8.827.007	1.569.070	-	10.396.077
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	<u>9.426</u>	<u>9.521</u>	<u>-</u>	<u>(5.467)</u>	<u>4.054</u>
	<u>2.166.542.953</u>	<u>2.701.677.800</u>	<u>32.857.146</u>	<u>(18.928.693)</u>	<u>2.715.606.253</u>

30 de junio de 2015

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
	(En bolívares)				
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 15% y 18% y con vencimientos entre diciembre de 2015 y febrero de 2030.	844.343.887	1.022.687.823	9.368.641	(22.720.011)	1.009.336.453
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 10,55% y 16,96%, y con vencimientos entre junio de 2016 y mayo de 2029.	979.666.741	1.141.635.599	58.318.913	(11.227.300)	1.188.727.212
En moneda extranjera:					
Bonos Soberano Internacional 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.616.000, con tasa de interés de 11,95%, y con vencimiento en agosto de 2031.	22.723.667	8.827.007	1.040.745	-	9.867.752
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	<u>9.426</u>	<u>9.521</u>	<u>-</u>	<u>(5.455)</u>	<u>4.066</u>
	<u>1.846.743.721</u>	<u>2.173.159.950</u>	<u>68.728.299</u>	<u>(33.952.766)</u>	<u>2.207.935.483</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta por Bs. 8.740.562.423 y Bs. 4.019.490.976, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró una ganancia en venta por Bs. 121.075.756 y Bs. 108.678.548, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16). Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2015, el Banco registró una pérdida en venta por Bs. 22.652.482 y Bs. 12.329.320, respectivamente, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró pérdidas realizadas por Bs. 4.526.850 y Bs. 2.285.589, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones disponibles para la venta, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>		<u>30 de junio de 2015</u>	
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)			
Hasta seis meses	191.272.968	178.563.063	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	221.021.758	213.465.572
Entre uno y cinco años	915.982.732	933.909.933	1.046.085.381	1.067.887.520
Entre cinco y diez años	261.347.487	261.998.180	214.799.065	211.902.937
Más de diez años	<u>1.333.074.613</u>	<u>1.341.135.077</u>	<u>691.253.746</u>	<u>714.679.454</u>
	<u>2.701.677.800</u>	<u>2.715.606.253</u>	<u>2.173.159.950</u>	<u>2.207.935.483</u>

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están presentadas al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos y al costo de adquisición, tal como sigue:

31 de diciembre de 2015

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
(En bolívares)			
Moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con tasas de interés entre 15% y 18%, y con vencimientos entre junio de 2016 y marzo de 2028.	1.373.406.462	1.537.926.155	1.742.076.106
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 14,80% y 16,57%, y con vencimientos entre noviembre de 2017 y abril de 2028.	911.498.078	1.068.579.936	1.193.775.307
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés de 3,75%, y con vencimiento en mayo de 2016.	78.403.698	78.403.698	78.403.698

En moneda extranjera:

Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.000.000, con tasa de interés de 6,25%, y con vencimiento en abril de 2017.	<u>18.852.600</u>	<u>18.902.620</u>	<u>18.852.600</u>
	<u>2.382.160.838</u>	<u>2.703.812.409</u>	<u>3.033.107.711</u>

30 de junio de 2015

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
(En bolívares)			
En moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con tasas de interés entre 15% y 18%, y con vencimientos entre junio de 2016 y marzo de 2028.	1.373.406.462	1.561.362.882	1.634.255.108
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 15,07% y 16,85%, y con vencimientos entre noviembre de 2017 y abril de 2028.	911.498.078	1.080.878.020	1.126.902.804
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés de 3,75%, y con vencimiento en mayo de 2016.	78.403.698	78.403.698	78.403.698

En moneda extranjera:

Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.000.000, con tasa de interés de 6,25%, y con vencimiento en abril de 2017.	<u>18.852.600</u>	<u>18.922.585</u>	<u>19.599.785</u>
	<u>2.382.160.838</u>	<u>2.739.567.185</u>	<u>2.859.161.395</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2015, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 35.754.776 y Bs. 33.399.035, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 50.849 y Bs. 49.751, respectivamente, producto de la amortización de la pérdida no realizada originada por la transferencia de los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000, registrados como disponibles para la venta hasta septiembre de 2007 y transferidos en octubre de 2007 a la categoría de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, previa autorización de la SUDEBAN. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene en el rubro de patrimonio Bs. 126.713 y Bs. 177.562, respectivamente, correspondientes a la pérdida no realizada pendiente por amortizar hasta el vencimiento del título, producto de la mencionada transferencia (Nota 14).

Durante el segundo y primer semestre de 2015, el Banco registró ingresos sobre los certificados de participación Simón Bolívar por Bs. 1.426.056 y Bs. 1.602.259, registrados en el rubro de "Ingresos financieros".

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>		<u>30 de junio de 2015</u>	
	<u>Costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)			
Menos de un año	328.186.669	348.145.332	117.121.762	120.400.067
Entre uno y cinco años	1.135.510.723	1.297.197.404	1.165.156.087	1.260.516.027
Entre cinco y diez años	268.526.951	286.547.557	479.280.906	514.945.162
Más de diez años	<u>971.588.066</u>	<u>1.101.217.418</u>	<u>978.008.430</u>	<u>963.300.139</u>
	<u>2.703.812.409</u>	<u>3.033.107.711</u>	<u>2.739.567.185</u>	<u>2.859.161.395</u>

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>		<u>30 de junio de 2015</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)			
En moneda nacional:				
Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias.	<u>1.858.623</u>	<u>1.858.623</u>	<u>1.672.761</u>	<u>1.672.761</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene un Fideicomiso de inversión dirigida en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las Instituciones Bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra Institución bancaria de una cantidad equivalente a diez por ciento (10%) del capital social, el cual se alcanzará con aportes semestrales de cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta llegar al porcentaje requerido. Los aportes correspondientes a los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, fueron realizados en diciembre y junio de 2015, respectivamente.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>		<u>30 de junio de 2015</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)			
Certificados de participación desmaterializados:				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés de 4,66%, y con vencimiento en junio de 2017.	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 217.155 y Bs. 213.615, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos por los certificados de participación desmaterializados.

6. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación (en bolívares):

31 de diciembre de 2015

	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total
	(En bolívares)				
Por tipo de crédito:					
Microcréditos	16.848.979.855	10.595.820	56.372.921	6.309.976	16.922.258.572
Créditos a directores y empleados	243.667.153	-	122.302	-	243.789.455
Cuentas corrientes sobregiradas	-	-	3.270	-	3.270
Total préstamos por cuotas	<u>17.092.647.008</u>	<u>10.595.820</u>	<u>56.498.493</u>	<u>6.309.976</u>	<u>17.166.051.297</u>
Provisión genérica	(332.848.538)	(211.916)	(1.128.747)	(126.200)	(334.315.401)
Provisión específica	(1.790.136)	(5.770.506)	(33.235.128)	(5.819.609)	(46.615.379)
Provisión anticíclica	<u>(128.194.853)</u>	<u>(79.469)</u>	<u>(423.739)</u>	<u>(47.325)</u>	<u>(128.745.386)</u>
	<u>16.629.813.481</u>	<u>4.533.929</u>	<u>21.710.879</u>	<u>316.842</u>	<u>16.656.375.131</u>
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	14.271.075.277	10.055.756	37.759.122	3.890.441	14.322.780.596
Servicios comunales, sociales y personales	1.065.309.048	540.064	4.022.595	965.566	1.070.837.273
Industria manufacturera	823.435.253	-	12.833.333	-	836.268.586
Transporte	415.117.345	-	1.761.141	1.453.969	418.332.455
Agricultura	273.584.598	-	-	-	273.584.598
Otros	244.125.487	-	122.302	-	244.247.789
Provisión genérica	(332.848.538)	(211.916)	(1.128.747)	(126.200)	(334.315.401)
Provisión específica	(1.790.136)	(5.770.506)	(33.235.128)	(5.819.609)	(46.615.379)
Provisión anticíclica	<u>(128.194.853)</u>	<u>(79.469)</u>	<u>(423.739)</u>	<u>(47.325)</u>	<u>(128.745.386)</u>
	<u>16.629.813.481</u>	<u>4.533.929</u>	<u>21.710.879</u>	<u>316.842</u>	<u>16.656.375.131</u>
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	13.992.424.585	8.758.395	51.403.310	6.141.762	14.058.728.052
Documentos mercantiles	1.479.357.050	-	231.111	-	1.479.588.161
Hipotecaria inmobiliaria	1.321.345.052	1.837.425	3.956.922	-	1.327.139.399
Sin garantía	173.352.512	-	242.594	168.214	173.763.320
Hipotecaria mobiliaria	72.847.552	-	385.126	-	73.232.678
Otras garantías	44.019.059	-	22.824	-	44.041.883
Prendaria	9.301.198	-	256.606	-	9.557.804
Provisión genérica	(332.848.538)	(211.916)	(1.128.747)	(126.200)	(334.315.401)
Provisión específica	(1.790.136)	(5.770.506)	(33.235.128)	(5.819.609)	(46.615.379)
Provisión anticíclica	<u>(128.194.853)</u>	<u>(79.469)</u>	<u>(423.739)</u>	<u>(47.325)</u>	<u>(128.745.386)</u>
	<u>16.629.813.481</u>	<u>4.533.929</u>	<u>21.710.879</u>	<u>316.842</u>	<u>16.656.375.131</u>

30 de junio de 2015

	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total
	(En bolívares)				
Por tipo de crédito:					
Microcréditos	9.188.183.869	9.176.616	50.739.377	6.249.753	9.254.349.615
Créditos a directores y empleados	130.330.320	-	22.824	-	130.353.144
Cuentas corrientes sobregiradas	-	-	3.270	-	3.270
Total préstamos por cuotas	<u>9.318.514.189</u>	<u>9.176.616</u>	<u>50.765.471</u>	<u>6.249.753</u>	<u>9.384.706.029</u>
Provisión genérica	(185.066.981)	(183.532)	(1.015.081)	(124.995)	(186.390.589)
Provisión específica	(2.478.822)	(4.246.932)	(25.154.568)	(6.050.792)	(37.931.114)
Provisión anticíclica	<u>(69.888.856)</u>	<u>(68.825)</u>	<u>(380.741)</u>	<u>(46.873)</u>	<u>(70.385.295)</u>
	<u>9.061.079.530</u>	<u>4.677.327</u>	<u>24.215.081</u>	<u>27.093</u>	<u>9.089.999.031</u>
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	7.802.685.643	8.808.268	34.118.063	4.249.865	7.849.861.839
Servicios comunales, sociales y personales	635.721.331	368.348	4.748.630	1.504.254	642.342.563
Transporte	287.439.545	-	11.875.954	495.634	299.811.133
Industria manufacturera	372.819.833	-	-	-	372.819.833
Agricultura	88.809.185	-	-	-	88.809.185
Otros	131.038.652	-	22.824	-	131.061.476
Provisión genérica	(185.066.981)	(183.532)	(1.015.081)	(124.995)	(186.390.589)
Provisión específica	(2.478.822)	(4.246.932)	(25.154.568)	(6.050.792)	(37.931.114)
Provisión anticíclica	<u>(69.888.856)</u>	<u>(68.825)</u>	<u>(380.741)</u>	<u>(46.873)</u>	<u>(70.385.295)</u>
	<u>9.061.079.530</u>	<u>4.677.327</u>	<u>24.215.081</u>	<u>27.093</u>	<u>9.089.999.031</u>
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	7.701.526.893	6.435.660	48.906.892	5.436.942	7.762.306.387
Hipotecaria inmobiliaria	742.999.069	2.740.956	612.170	-	746.352.195
Documentos mercantiles	634.632.112	-	77.222	-	634.709.334
Sin garantía	141.457.216	-	274.248	168.213	141.899.677
Prendaria	15.940.735	-	519.444	-	16.460.179
Hipotecaria mobiliaria	59.307.512	-	351.261	644.598	60.303.371
Otras garantías	22.650.652	-	24.234	-	22.674.886
Provisión genérica	(185.066.981)	(183.532)	(1.015.081)	(124.995)	(186.390.589)
Provisión específica	(2.478.822)	(4.246.932)	(25.154.568)	(6.050.792)	(37.931.114)
Provisión anticíclica	<u>(69.888.856)</u>	<u>(68.825)</u>	<u>(380.741)</u>	<u>(46.873)</u>	<u>(70.385.295)</u>
	<u>9.061.079.530</u>	<u>4.677.327</u>	<u>24.215.081</u>	<u>27.093</u>	<u>9.089.999.031</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Menos de tres meses	1.256.178.653	327.564.540
Entre tres meses y seis meses	1.022.463.360	350.685.296
Más de seis meses y hasta un año	3.694.659.922	2.288.603.940
Más de un año	<u>11.129.940.893</u>	<u>6.360.837.029</u>
	17.103.242.828	9.327.690.805
Cartera vencida y en litigio	<u>62.808.469</u>	<u>57.015.224</u>
	17.166.051.297	9.384.706.029
Provisión para cartera de créditos	<u>(509.676.166)</u>	<u>(294.706.998)</u>
	<u>16.656.375.131</u>	<u>9.089.999.031</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(294.706.998)	(202.926.740)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(158.327.992)	(75.863.849)
Aumento de provisión anticíclica con cargo a resultados	(58.360.089)	(24.044.829)
Reclasificación de provisión de rendimientos por cobrar (Nota 7)	(2.298.153)	(730.937)
Menos:		
Castigos por cuentas incobrables y otros	4.017.066	8.859.357
Saldo final del semestre	<u>(509.676.166)</u>	<u>(294.706.998)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de microcréditos por Bs. 331.877.506 y Bs. 185.087.058, respectivamente, y una provisión genérica de Bs. 2.437.895 y Bs. 1.303.531, respectivamente, para créditos para empleados, equivalente a 2% del saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de créditos para empleados, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 1%. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 144.098.999 y Bs. 63.640.371, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 109.15 del 24 de septiembre de 2015.

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene una provisión anticíclica de la cartera de créditos por Bs. 128.745.386 y Bs. 70.385.295, respectivamente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 58.360.089 y Bs. 24.044.829, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013 emitida por la SUDEBAN.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 124 de fecha 7 de agosto de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 332.939, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 126 de fecha 8 de septiembre de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 1.606.261, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 128 de fecha 5 de noviembre de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 261.385, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 129 de fecha 8 de diciembre de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 1.205.370, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 131 de fecha 8 de enero de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 611.111, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Los microcréditos otorgados por Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, corresponden a créditos en cuotas, con plazos comprendidos entre 9 días y 5 años. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cartera de microcréditos devengó intereses con tasas anuales hasta 24%. Estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005, entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los bancos de desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo de 7,5% del capital del crédito, la cual se cobra al otorgarse o liquidarse el crédito.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, asesorando al cliente a elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró ingresos por Bs. 722.726.255 y Bs. 295.336.822, respectivamente, por los servicios de desarrollo empresarial registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 7.145.102 y Bs. 1.998.976, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos por recuperaciones de activos financieros". Asimismo, el Banco dejó de reconocer intereses por Bs. 5.771.331 y Bs. 7.387.015, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

7. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Inversiones en títulos valores para negociar	-	716.724
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	35.760.656	39.010.896
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	55.051.254	55.135.465
Inversiones en otros títulos valores	<u>9.442</u>	<u>7.081</u>
	<u>90.821.352</u>	<u>94.870.166</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	212.471.323	113.798.723
Créditos reestructurados	65.086	89.505
Créditos vencidos	3.261.011	3.242.876
Créditos en litigio	<u>368.444</u>	<u>233.236</u>
	<u>216.165.864</u>	<u>117.364.340</u>
Provisión para rendimientos por cobrar	<u>(3.949.227)</u>	<u>(3.723.411)</u>
	<u>303.037.989</u>	<u>208.511.095</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(3.723.411)	(2.815.045)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(2.723.779)	(2.001.268)
Menos:		
Reclasificación de provisión para cartera de créditos (Nota 6)	2.298.153	730.937
Castigos	<u>199.810</u>	<u>361.965</u>
Saldo final del semestre	<u>(3.949.227)</u>	<u>(3.723.411)</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 124 de fecha 7 de agosto de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 19.817, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 126 de fecha 8 de septiembre de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 80.230, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 128 de fecha 5 de noviembre de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 14.649, correspondientes a intereses de créditos vencidos.

d. En sesión de Junta Directiva N° 129 de fecha 8 de diciembre de 2015, fueron aprobados castigos por Bs. 33.912, correspondientes a intereses de créditos vencidos.

e. En sesión de Junta Directiva N° 131 de fecha 8 de enero de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 51.202, correspondientes a intereses de créditos vencidos.

8. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente (en bolívares):

	<u>Edificaciones e instalaciones</u>	<u>Mobiliario de oficina</u>	<u>Equipos de computación</u>	<u>Otros equipos de oficina</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
Costo:						
Al 31 de diciembre de 2014	4.803.924	23.983.587	26.841.262	23.638.534	4.235.428	83.502.735
Adiciones	-	183.763	15.515.340	4.658.625	-	20.357.728
Ajustes y desincorporaciones	-	(604.709)	-	-	-	(604.709)
Al 30 de junio de 2015	4.803.924	23.562.641	42.356.602	28.297.159	4.235.428	103.255.754
Adiciones	30.086.993	2.643.445	45.898.062	33.270.086	-	111.898.586
Reclasificaciones (netas)	-	2.857.762	-	6.743.925	-	9.601.687
Desincorporaciones	-	-	(40.984)	(1.745.840)	-	(1.786.824)
Al 31 de diciembre de 2015	<u>34.890.917</u>	<u>29.063.848</u>	<u>88.213.680</u>	<u>66.565.330</u>	<u>4.235.428</u>	<u>222.969.203</u>
Depreciación acumulada:						
Al 31 de diciembre de 2014	(595.746)	(4.153.517)	(10.757.116)	(5.286.458)	(2.397.768)	(23.190.605)
Gastos del semestre	(89.008)	(1.188.059)	(3.992.328)	(1.569.056)	(305.557)	(7.144.008)
Reclasificaciones	-	-	-	(6.308)	-	(6.308)
Desincorporaciones	-	4.875	-	-	-	4.875
Al 30 de junio de 2015	(684.754)	(5.336.701)	(14.749.444)	(6.861.822)	(2.703.325)	(30.336.046)
Gastos del semestre	(174.984)	(1.210.198)	(7.593.094)	(2.175.645)	(305.557)	(11.459.478)
Desincorporaciones	-	-	27.850	236.416	-	264.266
Al 31 de diciembre de 2015	<u>(859.738)</u>	<u>(6.546.899)</u>	<u>(22.314.688)</u>	<u>(8.801.051)</u>	<u>(3.008.882)</u>	<u>(41.531.258)</u>
Al 31 de diciembre de 2015	<u>34.031.179</u>	<u>22.516.949</u>	<u>65.898.992</u>	<u>57.764.279</u>	<u>1.226.546</u>	<u>181.437.945</u>
Al 30 de junio de 2015	<u>4.119.170</u>	<u>18.225.940</u>	<u>27.607.158</u>	<u>21.435.337</u>	<u>1.532.103</u>	<u>72.919.708</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco adquirió edificaciones e instalaciones, mobiliario, equipos de computación y otros equipos de oficina por Bs. 111.898.586 y Bs. 20.357.728, respectivamente, producto de las operaciones de apertura y mejoras a las agencias a nivel nacional.

Para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 11.459.478 y Bs. 7.144.008, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

9. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada por Bs. 84.698.569 (Bs. 63.110.324 para junio de 2015).	438.683.710	71.723.024
Software, neta de amortización acumulada por Bs. 17.174.262 (Bs. 12.890.681 para junio de 2015).	21.915.610	22.768.850
Licencias, neta de amortización acumulada por Bs. 8.814.474 (Bs. 6.220.282 para junio de 2015).	18.262.202	15.368.394
Otros gastos diferidos, neta de amortización acumulada por Bs. 1.671.892 (Bs. 211.418 para junio de 2015).	<u>6.066.460</u>	<u>255.385</u>
	<u>484.927.982</u>	<u>110.115.653</u>
Bienes diversos	<u>10.659.144</u>	<u>12.779.439</u>
Partidas por aplicar	<u>514.534</u>	<u>224.142</u>
Varios:		
Anticipos a proveedores	158.534.624	33.143.222
Otras cuentas por cobrar	65.265.914	6.631.174
Otros gastos pagados por anticipado	56.919.835	62.028.419
Depósitos dados en garantía	9.701.069	11.213.017
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	1.306.109	1.193.634
Suscripciones pagadas por anticipado	740.419	654.837
Impuestos pagados por anticipado	-	399.046
	<u>292.467.970</u>	<u>115.263.349</u>
	<u>788.569.630</u>	<u>238.382.583</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones y mudanzas efectuadas a las agencias del Banco a nivel nacional.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco contrató pólizas de seguros para el personal que labora en el Banco, con vencimientos en febrero de 2016, para ambos semestres, por Bs. 5.103.163 y Bs. 40.697.456, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el valor en libros asciende a Bs. 6.980.842 y Bs. 21.740.276, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado".

Durante el primer semestre de 2015, el Banco realizó el aporte correspondiente al año 2015, por Bs. 7.091.026, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), en su artículo 26, representado por una alícuota anual equivalente a 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior, siempre y cuando hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 UT, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 3.545.513, para ambos semestres, correspondientes a la amortización de este aporte. Al 30 de junio de 2015, el Banco mantenía "Otros gastos pagados por anticipado" por Bs. 3.545.513, por este concepto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los anticipos a proveedores por Bs. 158.534.624 y Bs. 33.143.222, respectivamente, corresponden principalmente a anticipos por el uso de licencias, arrendamientos de equipos, chequeras de cuenta corriente, adquisición de mobiliario y equipos para nuevas oficinas, remodelaciones y proyecto de arquitectura para nuevas agencias, entre otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos dados en garantía corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan las agencias del Banco, así como una garantía constituida con Consorcio Credicard, C.A. exigida como parte del contrato de servicio mantenido con este Consorcio y determinada con base en su volumen de operaciones.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 29.946.284 y Bs. 21.351.979, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente a 5% del "Resultado bruto antes de impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emite las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en las cuales se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de enero o julio, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a esta Superintendencia en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. En fecha 23 de julio de 2015, el Banco efectuó la cancelación del aporte por este concepto correspondiente al primer semestre del año 2015, por Bs. 13.991.555, el cual fue registrado en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizado en su totalidad durante el segundo semestre de 2015, con cargo a la cuenta de "Gastos operativos varios" en el estado de resultados. En fecha 29 de enero de 2016, el Banco efectuó el pago por Bs. 38.450.223, correspondiente al aporte del segundo semestre de 2015.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene registrados Bs. 514.534 y Bs. 224.142, respectivamente, correspondientes a partidas por aplicar que fueron regularizadas en los primeros días de los meses de enero de 2016 y julio de 2015, respectivamente.

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En Gaceta Oficial N° 40.314 del 12 de diciembre de 2013, se publicó la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, en la que se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales, incluidas las cuentas de activos líquidos, no podrán ser inferiores a 16% anual para aquellas cuentas con saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y 12,5% anual para los saldos diarios superiores a Bs. 20.000.

Asimismo, se estableció una tasa mínima de 12,5% anual en el caso de los depósitos de ahorro recibidos de personas jurídicas y 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

En fecha 17 de septiembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, la Resolución N° 224.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que las instituciones bancarias, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, deberán considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, considerando los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

En fecha 15 de marzo de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05851, instruyendo a las instituciones bancarias a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir a las personas naturales y sociedades sin fines de lucro, en los montos mínimos para abrir cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

El detalle de las captaciones del público es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas.	11.180.047.697	5.397.831.915
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre 0,5% y 1%, para ambos semestres.	4.588.843.376	3.268.211.647
Depósitos y certificados a la vista, con tasas de interés entre 4% y 17%, para el segundo semestre de 2015, y entre 4% y 14,6%, para el primer semestre de 2015.	<u>4.466.934.961</u>	<u>2.575.006.075</u>
	<u>20.235.826.034</u>	<u>11.241.049.637</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos.	72.490.235	24.239.985
Otras obligaciones a la vista, con tasas de interés entre 2% y 17,50%, para el segundo semestre de 2015 y entre 4% y 14,75%, para el primer semestre de 2015.	<u>5.149.152.405</u>	<u>3.063.195.998</u>
	<u>5.221.642.640</u>	<u>3.087.435.983</u>
Depósitos de ahorro, con tasas de interés entre 12,5% y 16% para ambos semestres.	<u>1.678.507.656</u>	<u>1.671.819.035</u>
Depósitos a plazo, con tasas de interés de 14,5%:		
31 a 60 días	-	357.878.370
61 a 90 días	-	25.500.000
91 a 180 días	-	17.000.000
181 a 360 días	10.000.000	-
Más de 360 días	<u>40.000.000</u>	<u>50.000.000</u>
	<u>50.000.000</u>	<u>450.378.370</u>
Depósitos a plazo afectados en garantía	<u>99.000.000</u>	<u>3.250.000</u>
	<u>27.284.976.330</u>	<u>16.453.933.025</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 4.813.030.548 y Bs. 1.438.539.578, respectivamente, representando un 27,59% y 13,92%, respectivamente, sobre el total de los depósitos. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 768.591.364 y Bs. 63.904.017, respectivamente, representando un 14,72% y 2,07%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de empresas relacionadas por Bs. 8.926 y Bs. 8.912, respectivamente, representando un 0,00004% y 0,0001%, respectivamente, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro (Nota 20).

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2015, los depósitos a plazo incluyen depósitos realizados por entes públicos por Bs. 10.000.000, registrados en la cuenta "Depósitos a plazo". Al 31 de diciembre de 2015, el Banco no mantiene registros por este concepto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos a plazo afectados en garantía corresponden a depósitos recibidos en garantía por créditos otorgados por Bs. 99.000.000 y Bs. 3.250.000, respectivamente.

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las otras obligaciones a la vista exigibles con un plazo menor o igual a 30 días, son presentadas en la cuenta de "Depósitos y certificados a la vista", de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras. Al 31

de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos y certificados a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 188.956.114 y Bs. 482.878.906, respectivamente, representando un 4% y 19%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Depósitos y certificados a la vista".

11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2015</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2015</u>
	(En bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Certificados de Instituciones Financieras con Banco Activo C.A., Banco Universal, con tasa de interés de 12% y con vencimiento en enero de 2016.	500.000.000	-
Certificados de Microcréditos con 100% Banco, C.A., con tasas de interés de 16,75% y 14,50%, respectivamente, y con vencimientos en enero de 2016 y agosto de 2015, respectivamente.	268.000.000	158.000.000
Certificados de Instituciones financieras con Banplus, C.A., con tasas de interés de 11%, para ambos semestres, y con vencimientos en enero de 2016 y julio de 2015, respectivamente.	100.000.000	83.000.000
Certificados de Instituciones Financieras con Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A., con tasa de interés de 10% y con vencimiento en enero de 2016.	50.000.000	-
Certificados de Instituciones financieras con Banco de Comercio Exterior, con tasas de interés entre 9,75% y 10% y entre 5% y 6,5%, respectivamente, y con vencimientos en enero de 2016 y julio de 2015.	40.227.767	40.086.126
Certificados de Microcréditos con Banco Plaza, C.A., Banco Universal, con tasa de interés de 10,75%, y con vencimiento en enero de 2016.	25.000.000	-
Certificados de Microcréditos con Citibank, N.A., con tasas de interés de 12% y 6,5%, respectivamente, y con vencimientos en enero de 2016 y julio de 2015, respectivamente.	8.600.000	15.050.000
Certificados de Microcréditos con Del Sur Banco Universal, C.A., con tasa de interés de 13,5% y con vencimiento en enero de 2016.	6.850.000	-
Certificados de Instituciones financieras con Instituto Municipal de Crédito Popular, con tasas de interés de 6% y 3%, respectivamente, y con vencimientos en enero de 2016 y julio de 2015, respectivamente.	6.000.000	6.043.102
Certificados de Microcréditos con Novo Banco S.A., con tasas de interés de 14% y 10,50%, respectivamente, y con vencimientos en enero de 2016 y septiembre de 2015, respectivamente.	3.000.000	3.000.000
Certificados de Instituciones financieras con Banco Caroní, C.A., con tasa de interés de 10%, y con vencimiento en julio de 2015.	-	80.866.667
	<u>1.007.677.767</u>	<u>386.045.895</u>
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año:		
Depósitos a la vista	135.944.345	149.982.876
	<u>1.143.622.112</u>	<u>536.028.771</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país incluyen "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones principalmente como inversiones en el sector microempresarial, a los efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró Bs. 19.392.197 y Bs. 4.605.126, respectivamente, correspondientes a los gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras del país a través de la modalidad overnight, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2015</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2015</u>
	(En bolívares)	
Aportes y retenciones laborales por pagar	5.904.851	4.616.920
Varias:		
Impuestos retenidos	51.834.706	18.686.452
Cheques de gerencia	20.286.409	15.307.181
Otras cuentas por pagar varias	14.969.403	12.592.752
Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	10.414.780	2.731.550
Servicios por pagar	10.147.671	5.717.385
Utilidades por pagar	554.333	-
Proveedores	315.730	3.910.183
Honorarios por pagar	-	216.973
Alquileres por pagar	-	13.440
	<u>108.523.032</u>	<u>59.175.916</u>
Otras provisiones:		
Provisión para otras contingencias	34.173.794	153.375.253
Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	10.414.780	2.731.550
Provisiones por antigüedad	6.811.253	3.380.326
Provisión genérica por garantías otorgadas	2.180	-
Otras provisiones para el personal	-	5.831.645
	<u>51.402.007</u>	<u>165.318.774</u>
Partidas por aplicar:		
Operaciones en suspenso	10.515.859	4.345.405
Ingresos financieros cobrados por anticipado	1.822.963	2.254.855
Operaciones en tránsito	186.164	825.164
Otras partidas por aplicar	80.957	145.309
Partidas acreedoras pendientes de conciliar	61.964	770.590
	<u>12.667.907</u>	<u>8.341.323</u>
	<u>178.497.797</u>	<u>237.452.933</u>

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, una alícuota equivalente a 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil unidades tributarias, (20.000 U.T.).

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo con los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo. Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada de 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones. Al 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene Bs. 910.283, correspondientes a la declaración estimada del año 2015, registrados en el rubro de "Otros activos". Al 30 de junio de 2015, el Banco mantenía Bs. 303.428, por este concepto.

En fecha 4 de mayo de 2012, la SUDEBAN emitió la Circular N° SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de la emisión de esta Circular, debían realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. Durante el primer semestre de 2015, el Banco canceló Bs. 2.969.381, correspondientes al aporte del año 2014. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene una provisión de Bs. 10.414.780 y Bs. 2.731.550, respectivamente, correspondiente al aporte del año 2015.

En fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en la que se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio, ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.643, de fecha 28 de marzo de 2011, la Oficina Nacional de Drogas (ONA), publicó la Providencia Administrativa N° 004-2011, en la que se dictan las normas para efectuar el pago y la distribución del Aporte y contribución especial. Durante el mes de febrero de 2015, el Banco canceló Bs. 3.641.133, correspondientes al aporte del año 2014. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene una provisión de Bs. 10.414.780 y Bs. 2.731.550, respectivamente, correspondiente al aporte del año 2015.

La gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Provisión para otras contingencias" para cubrir los posibles efectos a futuro en el negocio del Banco. Durante el segundo semestre de 2015, hubo disminuciones netas a dichas provisiones por Bs. 119.201.459 y durante el primer semestre de 2015, hubo aumentos netos a dichas provisiones por Bs. 64.522.557, registrados con cargo al rubro de "Gastos de transformación". Al 30 de junio de 2015, estas provisiones contemplan la inversión en los siguientes rubros: obligaciones administrativas no formalizadas, expansión geográfica, posicionamiento estratégico y adecuación tecnológica. Al 31 de diciembre de 2015, estas provisiones contemplan la inversión en el siguiente rubro: obligaciones administrativas no formalizadas. Adicionalmente, se mantienen otras provisiones específicas respecto a los siguientes rubros: apartado para cartera de créditos y apartado para adquisición de bienes. Para el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró contingencias varias por Bs. 13.563.396 y Bs. 116.470.594, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene Bs. 6.811.253 y Bs. 3.380.326, respectivamente, en la cuenta de "Provisiones por antigüedad", correspondiente al aporte del último trimestre de las prestaciones sociales de los empleados las cuales son depositadas en un fideicomiso a disposición de cada trabajador.

Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. Al 31 de diciembre de 2012, la gerencia del Banco optó por aplicar el cálculo simplificado y al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, no le corresponde registrar ningún apartado por este concepto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las partidas por aplicar incluyen principalmente operaciones en suspenso que fueron regularizadas durante el primer semestre de 2016 y el segundo semestre de 2015, respectivamente, adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, incluyen ingresos financieros cobrados por anticipado correspondientes a operaciones de créditos con clientes del Banco.

13. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El Banco presenta su declaración de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año. Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un resultado fiscal que difiere del resultado del ejercicio contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

A continuación se presenta una conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal para el año terminado el 31 de diciembre de 2015 (en bolívares):

Ganancia según libros	1.025.152.105
Más:	
Partidas no deducibles	711.566.099
Menos:	
Partidas no gravables	(1.582.578.605)
Ganancia fiscal	154.139.599
Pérdidas fiscales:	
Pérdidas de años anteriores	(286.237.399)
Pérdidas fiscales	(132.097.800)

Al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con los cálculos efectuados por la gerencia del Banco, no corresponde el registro de provisión alguna de impuesto sobre la renta, al ser determinada una pérdida fiscal estimada.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 1.435 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual incluye dentro de otros aspectos, la modificación del artículo 173 del presente Decreto, estableciendo que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, el cual comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia.

Pérdidas fiscales trasladables

Al 31 de diciembre de 2015, el Banco aprovechó pérdidas fiscales por Bs. 257.516.151.

Impuesto diferido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no registró el impuesto diferido activo dado que no estima que vaya a generar beneficios fiscales futuros suficientes en el corto plazo que le permitan realizar dicho activo.

14. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, tal como se detalla a continuación:

Accionistas	%	N° de acciones	Bs.
Fundación Sanven, A.C.	98,45	36.595.888	36.595.888
Fundación Eugenio Mendoza	1,55	575.976	575.976
Otros accionistas menores	-	599	599
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

Reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registrará no menos de 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco realizó el apartado para reserva legal por Bs. 151.002.581 y Bs. 54.027.841, respectivamente, sobre el resultado obtenido del segundo y primer semestre de 2015, respectivamente.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 37.750.645 y Bs. 13.506.960, respectivamente, sobre el resultado obtenido del segundo y primer semestre de 2015, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las "Otras reservas de capital", incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró Bs. 185.863, para ambos semestres, con cargo a la cuenta de "Superávit por aplicar" y crédito a la cuenta "Reserva por otras disposiciones", para dar cumplimiento a lo requerido por la SUDEBAN en la Resolución N° 305.11.

Ajustes al patrimonio

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", corresponde al efecto de la valoración de las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 11-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011 y el efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.108 de fecha 9 de febrero de 2013 (Nota 21).

En Gaceta Oficial N° 40.119 de fecha 27 de febrero de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 018.13, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del convenio cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013", estableciendo que el saldo de los beneficios netos generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14, deberán ser contabilizados para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y el saldo mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la SUDEBAN, así como, los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes que hayan sido aprobados por la SUDEBAN.

Las instituciones deberán solicitar autorización a ese ente regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, presentada en el rubro "Ajustes al patrimonio", se compone como sigue (en bolívares):

Disponibilidades:	
Bancos y corresponsales del exterior	<u>489.290</u>
Inversiones en títulos valores:	
Inversiones disponibles para la venta	4.957.726
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	<u>15.593.870</u>
	<u>20.551.596</u>
Intereses y comisiones por cobrar	<u>251.139</u>
Otros activos	<u>715</u>
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(41.985)</u>
	<u>21.250.755</u>

Resultados acumulados

Superávit no distribuible y restringido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido", Bs. 283.129.838 y Bs. 101.302.201, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329-99 emitida por la SUDEBAN.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso una vez aplicados existen montos excedentarios, esta Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de

los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

El movimiento de la cuenta ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se presenta a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	34.597.971	(5.325.543)
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5).	32.857.146	68.728.299
Saldo acumulado de la pérdida no realizada del semestre anterior.	33.952.766	22.908.755
Amortización de la pérdida no realizada originada por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento (Nota 5).	50.849	49.751
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5).	(18.928.693)	(33.952.766)
Saldo acumulado de la ganancia no realizada del semestre anterior.	<u>(68.728.299)</u>	<u>(17.810.525)</u>
Saldo al final del semestre	<u>13.801.740</u>	<u>34.597.971</u>

Índices de adecuación patrimonial

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, emitida por la SUDEBAN, en la cual se modifica el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Los índices requeridos son los siguientes: a) un Índice de adecuación patrimonial total, el cual no deberá ser inferior a 10%; estableciendo un cronograma de adecuación progresivo a partir del 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, adicionalmente indica que se mantienen los criterios previstos en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 relativos a su frecuencia y cálculo.

En fecha 1° de octubre de 2014, mediante Gaceta Oficial N° 40.509, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 117.14, con el objetivo de establecer el alcance a la Resolución N° 145.13, en la que se difiere el cronograma de adecuación dispuesto en la mencionada Resolución, por lo que al cierre del 31 de diciembre de 2014, el índice de adecuación patrimonial no podrá ser inferior a 9%. De igual forma se expresa que se deben mantener los criterios establecidos en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09. Esta Resolución deroga la Resolución N° 102.13 de fecha 25 de julio de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.214 de fecha 25 de julio de 2013.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 y Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 de fecha 9 de abril de 2015, enviada a las instituciones bancarias del sector privado, informó que se otorga a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total correspondiente al segundo y primer semestre de 2015, el 100% y 50%, respectivamente, del saldo mantenido en la Cuenta encaje BCV del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, la cual podrá ser modificada o suspendida cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

Los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con las normas establecidas por la SUDEBAN, se indican a continuación:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Índice mantenido	Índice requerido	Índice mantenido	Índice requerido
	(En bolívares)			
Índice de adecuación patrimonial total	18,69%	12%	21,15%	12%
Índice de adecuación patrimonial Nivel I	18,69%	6%	21,15%	6%
Índice de adecuación de patrimonio contable	9,25%	9%	9,52%	9%

15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Cuentas contingentes:		
Garantías otorgadas	217.953	3.467.953
Otras cuentas de orden:		
Garantías recibidas	29.014.216.401	15.746.385.744
Custodias recibidas	129.886.706	167.353.124
	<u>29.144.103.107</u>	<u>15.913.738.868</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	3.005.705.211	1.375.053.344
Otras cuentas de registro	118.662.595	85
Rendimientos por cobrar	48.901.316	43.129.983
Cuentas incobrables castigadas	37.619.246	37.366.212
Líneas de crédito obtenidas no utilizadas	124.745	143.381
	<u>3.211.013.113</u>	<u>1.455.693.005</u>
	<u>32.355.116.220</u>	<u>17.369.431.873</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las cuentas contingentes corresponden a fianzas otorgadas por el Banco a sus clientes. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 2.181 correspondientes a la provisión genérica de las garantías otorgadas a sus clientes, presentados en el rubro de "Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros". Durante el primer semestre de 2015, el Banco no reconoció gastos por este concepto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco, relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Finanzas y empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las otras cuentas de orden incluyen: las garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados, intereses por la cartera vencida y líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Al 31 de diciembre de 2015, las otras cuentas de registro incluyen Bs. 118.662.595, correspondientes a operaciones pendientes por pactar para la compra de títulos valores, las cuales fueron regularizadas durante los primeros días del mes de enero de 2016. Al 30 de junio de 2015, el Banco no mantiene registros por este concepto.

Las garantías recibidas están conformadas por:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Fianzas	24.224.281.780	13.191.866.143
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	3.258.620.880	1.853.128.225
Documentos mercantiles	1.377.435.777	625.086.423
Otras garantías	76.994.681	8.008.133
Prendarias sin desplazamiento de posesión	46.077.178	29.485.178
Garantías prendarias	<u>30.806.105</u>	<u>38.811.642</u>
	<u>29.014.216.401</u>	<u>15.746.385.744</u>

16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
	(En bolívares)	
Comisión por servicio de desarrollo empresarial (Nota 6)	722.726.255	295.336.822
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 5)	123.983.121	119.717.874
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	1.553.010	1.339.505
Otras comisiones	128.689	237.463
Ganancia por diferencia en cambio	<u>17.480</u>	<u>18.949</u>
	<u>848.408.555</u>	<u>416.650.613</u>

17. OPERACIONES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE) Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Operaciones con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en una misma institución bancaria, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su artículo 121 que las instituciones bancarias privadas deberán destinar un aporte no menos de 0,75% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 107.547.822 y Bs. 72.198.175, respectivamente, por concepto de Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

En Gaceta Oficial N° 40.335, 16 de enero de 2014, fue publicada la Resolución N° 005.14, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establecen las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondientes al segundo y primer semestre de 2014, respectivamente, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,6 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

En fecha 4 de febrero de 2015, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03879, la SUDEBAN indicó las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondientes al primer semestre de 2015, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,8 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 12.420.527 y Bs. 9.559.761, respectivamente, por concepto de aportes a la SUDEBAN.

18. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
	(En bolívares)			
Activo:				
Disponibilidades	7.174.712.355	7.174.712.355	3.463.778.612	3.463.778.612
Inversiones en títulos valores	5.480.415.385	5.809.710.688	5.323.992.075	5.443.586.285
Cartera de créditos	16.656.375.131	16.656.375.131	9.089.999.031	9.089.999.031
Intereses y comisiones por cobrar	<u>303.037.989</u>	<u>303.037.989</u>	<u>208.511.095</u>	<u>208.511.095</u>
	<u>29.614.540.860</u>	<u>29.943.836.163</u>	<u>18.086.280.813</u>	<u>18.205.875.023</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	27.284.976.330	27.284.976.330	16.453.933.025	16.453.933.025
Otros financiamientos obtenidos	1.143.622.112	1.143.622.112	536.028.771	536.028.771
Intereses y comisiones por pagar	<u>130.852.512</u>	<u>130.852.512</u>	<u>57.785.361</u>	<u>57.785.361</u>
	<u>28.559.450.954</u>	<u>28.559.450.954</u>	<u>17.047.747.157</u>	<u>17.047.747.157</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, y los intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para los títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

19. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

31 de diciembre de 2015	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
	(En bolívares)				
Activo:					
Disponibilidades	7.174.712.355	-	-	-	7.174.712.355
Inversiones en títulos valores	344.680.847	211.962.985	110.186.518	4.811.726.412	5.478.556.762
Cartera de créditos	2.278.642.014	3.694.659.922	7.531.342.192	3.598.598.701	17.103.242.829
Intereses y comisiones por cobrar	<u>303.357.762</u>	-	-	-	<u>303.357.762</u>
	<u>10.101.392.978</u>	<u>3.906.622.907</u>	<u>7.641.528.710</u>	<u>8.410.325.113</u>	<u>30.059.869.708</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	15.768.891.073	-	-	-	15.768.891.073
Depósitos y certificados a la vista	4.466.934.961	-	-	-	4.466.934.961
Otras obligaciones a la vista	5.221.642.640	-	-	-	5.221.642.640
Depósitos de ahorro	1.678.507.656	-	-	-	1.678.507.656
Depósitos a plazo	-	10.000.000	-	40.000.000	50.000.000
Captaciones del público restringidas	95.000.000	-	4.000.000	-	99.000.000
Otros financiamientos obtenidos	1.143.622.112	-	-	-	1.143.622.112
Intereses y comisiones por pagar	<u>129.567.651</u>	<u>906.250</u>	<u>153.055</u>	<u>225.556</u>	<u>130.852.512</u>
	<u>28.504.166.093</u>	<u>10.906.250</u>	<u>44.153.055</u>	<u>40.225.556</u>	<u>28.599.450.954</u>

30 de junio de 2015	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
	(En bolívares)				
Activo:					
Disponibilidades	3.463.778.612	-	-	-	3.463.778.612
Inversiones en títulos valores	247.663.600	419.150.303	218.097.482	4.437.407.928	5.322.319.313
Cartera de créditos	688.523.792	2.278.329.984	3.608.424.708	2.752.412.321	9.327.690.805
Intereses y comisiones por cobrar	<u>208.758.395</u>	-	-	-	<u>208.758.395</u>
	<u>4.608.724.399</u>	<u>2.697.480.287</u>	<u>3.826.522.190</u>	<u>7.189.820.249</u>	<u>18.322.547.125</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	8.666.043.562	-	-	-	8.666.043.562
Depósitos y certificados a la vista	2.575.006.075	-	-	-	2.575.006.075
Otras obligaciones a la vista	3.087.435.983	-	-	-	3.087.435.983
Depósitos de ahorro	1.671.819.035	-	-	-	1.671.819.035
Depósitos a plazo	400.378.370	50.000.000	-	-	450.378.370
Captaciones del público restringidas	3.250.000	-	-	-	3.250.000
Otros financiamientos obtenidos	536.028.771	-	-	-	536.028.771
Intereses y comisiones por pagar	<u>57.620.222</u>	<u>165.139</u>	-	-	<u>57.785.361</u>
	<u>16.997.582.018</u>	<u>50.165.139</u>	-	-	<u>17.047.747.157</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las inversiones en títulos valores, no incluyen las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 1.858.623 y Bs. 1.672.762, respectivamente, conformadas por fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por considerarse que no poseen vencimiento (Nota 5).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos y en litigio por un total de Bs. 62.808.468 y Bs. 57.015.224, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los intereses y comisiones por cobrar, no incluyen la provisión por Bs. 3.949.227 y Bs. 3.723.411, respectivamente, ni los intereses por cobrar vencidos y en litigio de la cartera de créditos por Bs. 3.629.455 y Bs. 3.746.112, respectivamente (Nota 7).

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
	(En bolívares)	
BALANCE GENERAL		
Pasivos:		
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas (Nota 10):		
Fundación Sanven, A.C.	<u>8.926</u>	<u>8.912</u>
ESTADOS DE RESULTADOS		
Gastos financieros:		
Fundación Sanven, A.C.	<u>46</u>	<u>45</u>

21. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha de este informe, CADIVI había emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Con fecha 8 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010, el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011 y el artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, fijando el tipo de cambio a partir del 9 de febrero de 2013, en Bs. 6,2842 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en Bs. 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Adicionalmente, el Banco Central de Venezuela informó a través de un Aviso Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela.

En esa misma fecha, mediante Decreto N° 9.381, el Ejecutivo Nacional creó el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, cuyo objeto será el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

Con fecha 23 de enero de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122, el Convenio Cambiario N° 25, mediante el cual estableció que la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas las inversiones internacionales y los pagos de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica y las operaciones propias de la actividad aseguradora, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD).

Adicionalmente, la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de los Convenios Cambiarios, corresponde al Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). Hasta tanto CENCOEX dicte la normativa sobre sus atribuciones, mantendrán su vigencia las Providencias Administrativas dictadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Posteriormente, en fecha 10 de febrero de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 26, mediante el cual se establece que las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del SICAD, serán administradas y dirigidas por el Centro Nacional de Comercio Exterior, y podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas, por la República y por el BCV, así como por cualquier otro ente expresamente autorizado por el Centro Nacional de Comercio Exterior, quien regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas.

Asimismo, en fecha 19 de febrero de 2014, el Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 798, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos, cuyo objeto es regular los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los Convenios Cambiarios dictados al efecto,

y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes públicos en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones.

En fecha 10 de marzo de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 27, mediante el cual se establece que las transacciones en divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales.

Con fecha 9 de abril de 2015, el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) mediante Providencia N° 011 publicada en Gaceta Oficial N° 40.636, estableció los requisitos, controles y trámites para la solicitud de autorización de adquisición de divisas destinadas al pago de consumos en el exterior, la cual dentro de otros aspectos, estableció que los operadores cambiarios autorizados son los pertenecientes a la Banca Pública.

Los balances generales del Banco, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de Bs. 6,2842 por US\$ 1,00 de acuerdo con la Resolución N° 13-02-02, para ambos semestres:

	<u>31 de diciembre de 2015</u>		<u>30 de junio de 2015</u>	
	<u>US\$</u>	<u>Bs.</u>	<u>US\$</u>	<u>Bs.</u>
Activo:				
Disponibilidades	408.812	2.569.057	128.083	804.899
Otros activos	<u>40.473</u>	<u>254.343</u>	<u>78.960</u>	<u>496.203</u>
	<u>449.285</u>	<u>2.823.400</u>	<u>207.043</u>	<u>1.301.102</u>
Pasivo:				
Otras cuentas por pagar	<u>54.142</u>	<u>340.237</u>	<u>193.297</u>	<u>1.214.719</u>
Posición activa neta	<u>395.143</u>	<u>2.483.163</u>	<u>13.746</u>	<u>86.383</u>
Posición máxima permitida BCV	<u>88.154.404</u>	<u>553.979.905</u>	<u>53.103.801</u>	<u>333.714.904</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto TICC emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras, así como, otros títulos denominados en moneda extranjera de acuerdo a diversos comunicados publicados por el Banco Central de Venezuela. Adicionalmente se excluyen del cálculo de la posición en moneda extranjera los Bonos soberanos internacional, presentados en el rubro de inversiones disponibles para la venta.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la posición global neta en moneda extranjera máxima permitida según parámetros del BCV es de US\$ 88.154.404 y US\$ 53.103.801, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se mantienen saldos en euros en el rubro de disponibilidades, valorados al tipo de cambio de Bs. 6,6914 y Bs. 7,0232 por Euro, respectivamente.

22. OFICIOS RELEVANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Inspección General efectuada durante el primer semestre de 2011

Con fecha 30 de noviembre de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General correspondiente al primer semestre de 2011, así como la suficiencia de las provisiones y evaluación de la cartera de microcréditos con corte al 30 de septiembre de 2011.

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512.

La SUDEBAN, en repuesta a la comunicación enviada por el Banco en fecha 22 de diciembre de 2011, emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02685 en fecha 2 de febrero de 2012, para informar que ha tomado debida nota de la documentación soporte que fue consignada, y que deberán remitir y mantener a disposición el resto de la documentación que evidencie el cumplimiento de las instrucciones impartidas por este Ente Regulador en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512.

Posteriormente, en fecha 17 de febrero de 2012, el Banco comunicó sus consideraciones en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02685, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 28 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08369.

Con fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó nuevamente sus consideraciones, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 8 de junio de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16108, en la cual informa que ha tomado debida nota de la documentación soporte que fue suministrada por el Banco, y adicionalmente le ratifica la obligatoriedad de dar cumplimiento con la instrucción impartida en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08369, referente a que el uso de términos genéricos en las descripciones específicas del destino de los préstamos en los documentos de créditos suscritos, no permite efectuar un adecuado seguimiento al destino de los recursos otorgados, así como también señala que el Banco no mide adecuadamente sus exposiciones, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 96 Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16108, en fecha 25 de junio de 2012, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 14 de agosto de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-24850, en el cual la SUDEBAN indicó que ha tomado debida nota de las explicaciones efectuadas por el Banco e indica que las observaciones efectuadas relacionadas con la gestión de la cartera de créditos deben ser objeto de seguimiento por parte de las unidades de Auditoría Interna y Riesgo de la Entidad Bancaria, mediante mecanismos de control que disminuyan los riesgos asociados a ese activo.

En alcance al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512 del 30 de noviembre de 2011 indicado anteriormente, la SUDEBAN emitió en fecha 27 de diciembre de 2011, el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43002, a los fines de remitir los resultados de la revisión de la cartera de microcréditos otorgados por el Banco al 30 de septiembre de 2011.

Con fecha 28 de enero de 2012, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el mencionado Oficio, recibiendo las observaciones de este ente regulador en fecha 21 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. Posteriormente, en fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó que interpuso un Recurso de Reconsideración sobre las observaciones indicadas por parte de la SUDEBAN.

Con fecha 24 de mayo de 2012, en Resolución N° 079.12 de esa misma fecha, contenida en el Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-14408, declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, con lo cual el Banco debe proceder a realizar la modificación del registro contable de los financiamientos otorgados a siete (7) pequeñas empresas que no debieron ser clasificadas como "microcréditos", y la desincorporación de su cartera de créditos de veintiocho (28) financiamientos otorgados, que en opinión de SUDEBAN no se corresponden con los que el Banco tiene permitido. Asimismo, se le notificó que contra esta decisión el Banco podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión. En fecha 4 de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo de nulidad conjuntamente con una petición de medida cautelar de suspensión de efectos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo contra la decisión emitida por la SUDEBAN.

En fecha 2 de octubre de 2012, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, realizada por el Banco contra la Resolución N° 079.12 del 24 de mayo del mismo año, contra dicha decisión en fecha 9 de octubre de 2012, el Banco anunció la correspondiente apelación, la cual se encuentra pendiente de decisión.

Con fecha 6 de junio de 2013, mediante sentencia N° 2013-1085, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar el Recurso de nulidad ejercido por el Banco contra el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, y en fecha 16 de junio de 2013, el Banco inició un recurso de apelación ante la Sala Político Administrativa contra esa sentencia. A la fecha de emisión de este informe, esta causa se encuentra en estado de decisión de fondo. No obstante, los créditos cuestionados por parte de la SUDEBAN para la presente fecha ya han sido cancelados y los clientes a los cuales se les otorgó los referidos créditos ya no pertenecen a la cartera de clientes del Banco.

Adicionalmente, con fecha 19 de septiembre de 2012, la SUDEBAN mediante el Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-29668, notificó el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, con alcance a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43002 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fechas 27 de diciembre de 2011 y 21 de marzo de 2012, respectivamente, otorgándoles un plazo de 8 días hábiles bancarios, para la exposición de los alegatos y argumentos pertinentes en defensa de sus derechos. El Banco, en fecha 2 de octubre de 2012, consignó un escrito de descargos en el procedimiento administrativo sancionatorio mencionado anteriormente.

Posteriormente, en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-38084 con fecha 23 de noviembre de 2012, la SUDEBAN notificó que mediante la Resolución N° 200.12, de esa misma fecha, decidió sancionar al Banco con multa equivalente al 1% del capital social, en virtud del incumplimiento a las instrucciones impartidas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. En fecha 6 de diciembre de 2012, el Banco

interpuso un Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución antes mencionada, que fue declarado "Sin lugar" en Resolución N° 008.13 del 31 de enero de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-02832 de esa misma fecha. Contra dicha decisión, el 18 de marzo de 2013, el Banco presentó un recurso de nulidad del que ya fue realizada la audiencia de juicio y, a la fecha de emisión de este informe, el juicio se encuentra en estado de sentencia por parte de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

Con fecha 8 de julio de 2013 mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-22440, la SUDEBAN remitió 2 planillas de liquidación correspondientes a las multas impuestas por ese Ente regulador, contenidas en las Resoluciones N° 200.12 del 23 de noviembre de 2012 y N° 210.12 del 12 de diciembre de 2012. En fecha 18 de julio de 2013, el Banco informó que la multa correspondiente a la Resolución N° 210.12 ya fue cancelada, sin embargo, en relación con la multa contenida en la Resolución N° 200.12 del 23 de noviembre de 2012, comunicaron que actualmente cursa un recurso de nulidad ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo el cual aún no ha sido decidido, por lo que en opinión de la gerencia del Banco, hasta que se dicte sentencia definitiva en la que se declare sin lugar el mencionado recurso, el Banco no se encuentra en situación de incumplimiento.

En relación con los argumentos expuestos por el Banco, con fecha 6 de agosto de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-26108, la SUDEBAN ratificó el contenido del Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-22440 solicitando una copia de la caución o fianza suficiente otorgada al Banco, correspondientes a las sanciones pecuniarias recurridas. En fecha 16 de agosto de 2013, el Banco envió la fianza debidamente autenticada emitida por una empresa de seguros, consignada adicionalmente en el expediente mantenido en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo. Adicionalmente, con fecha 19 de septiembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-31198, la SUDEBAN le solicitó al Banco copia del Auto mediante el cual la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se pronuncia en relación a la fianza otorgada. Sobre este particular, el Banco comunicó en fecha 4 de octubre de 2013, que la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo aún no se ha pronunciado indicando adicionalmente, que tan pronto dicho Tribunal se pronuncie, le remitirá el Auto correspondiente a ese Ente regulador. A la fecha de emisión de este informe, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo aún no se ha pronunciado.

Inspección General efectuada con corte al 31 de agosto de 2014

En fecha 30 de diciembre de 2014, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-44252, la SUDEBAN, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2014, que incluyó la evaluación de los rubros de disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, rendimientos devengados por cobrar, bienes de uso y el sistema de gestión de las políticas y controles internos establecidos por la gerencia del Banco, asimismo, se evaluaron las cuentas de resultados correspondientes a ingresos financieros y operativos determinados por las inversiones en títulos valores y la cartera de créditos. Como resultado de la revisión realizada por la SUDEBAN, se determinaron ajustes los cuales impactan el patrimonio del Banco en un 2,34%. Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Se reportaron limitaciones relacionadas con la confiabilidad de la data de ingresos por inversiones en títulos valores suministradas por la gerencia del Banco.
- b. Cartera de créditos: (1) Se determinaron requerimientos de provisión del capital de la cartera de créditos, adicionales a los importes mantenidos por el Banco; (2) Se determinaron requerimientos de provisión de los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos, adicionales a los importes mantenidos por el Banco (3) Se identificaron observaciones relacionadas con los beneficios no realizados; (4) Se identificaron créditos registrados como microcréditos, para los cuales no fue posible validar el destino en las actividades microempresariales o no se vinculan con este sector; (5) Se mantienen observaciones relacionadas con los créditos evaluados en las inspecciones realizadas por la SUDEBAN en los años 2011, 2012 y 2013; (6) Se determinó una sobreestimación en los ingresos registrados por cartera de créditos.
- c. Bienes de uso: Se identificaron partidas que corresponden a reconocimiento como gasto, según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.
- d. Otros aspectos: Se reportaron observaciones relacionadas con la evaluación de los sistemas de administración de riesgo y control interno, así como disposiciones legales, específicamente relacionadas con la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, contentiva de las "Normas relativas a la clasificación del riesgo en la cartera de microcréditos y cálculo de sus provisiones".

En este mismo Oficio, la SUDEBAN informó que en su proceso de inspección fueron consideradas las regulaciones vigentes a la fecha de corte de la visita de inspección, sin considerar los eventos subsecuentes que incluyen las modificaciones referentes al nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, así como la modificación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria

y Unidades de Propiedad, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.11 del 18 de noviembre de 2014.

En fecha 19 de enero de 2015, la gerencia del Banco informó sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la SUDEBAN, indicando entre otras cosas, que en su opinión, no han encontrado fundamentos que dieran lugar a la aplicación de los ajustes señalados por ese Ente regulador.

En fecha 30 de abril de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13879, la Superintendencia informó sus consideraciones sobre los argumentos expuestos por parte del Banco en la comunicación del 19 de enero de 2015, solicitando documentación adicional relacionada con las observaciones reportadas en las áreas de beneficios no realizados, seguimiento de los créditos liquidados, seguimiento de la cartera evaluada en inspecciones anteriores, ingresos por cartera de crédito, bienes de uso y sistema de administración de riesgo y control interno, adicionalmente, para verificar las correcciones realizadas por el Banco sobre algunas observaciones relacionadas con cartera de créditos, bienes de uso e ingresos por inversiones en títulos valores, la SUDEBAN informó que deberán estar a disposición para ser evaluada en una próxima inversión.

En fecha 19 de mayo de 2015, la gerencia del Banco envió la documentación adicional relacionada con las áreas que presentaban observaciones e informó sus argumentos para la regularización de estas observaciones. En fecha 4 de agosto de 2015 mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-25039, la SUDEBAN informó consideraciones adicionales relacionadas con las observaciones pendientes en las áreas de ingresos por inversiones en títulos valores, seguimiento de créditos liquidados, ingresos por cartera de créditos, bienes de uso y el sistema de administración de riesgo y control interno. En comunicación de fecha 11 de agosto de 2015, la gerencia del Banco informó y envió la documentación soporte correspondiente para la regularización de las observaciones notificadas por la SUDEBAN.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-31636, la SUDEBAN informó, entre otras cosas, que se mantenían observaciones relacionadas con el seguimiento de los créditos liquidados y el sistema de administración de riesgo y control interno. En comunicación de fecha 8 de octubre de 2015, la gerencia del Banco informó sus alegatos sobre estos asuntos. El seguimiento de este y otros asuntos, fue presentado por la SUDEBAN en el Oficio correspondiente a los resultados de la Inspección General con corte al 31 de agosto de 2015.

Inspección General efectuada con corte al 31 de agosto de 2015

En fecha 11 de diciembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-38403, la SUDEBAN, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2015, que incluyó la evaluación de la cartera de créditos y sus respectivos rendimientos por cobrar, así como la razonabilidad de los ingresos financieros durante los meses de junio, julio y agosto del año 2015. Adicionalmente se realizó el seguimiento de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13879, SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-25309 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-31636 del 30 de abril, 4 de agosto y 30 de septiembre de 2015, respectivamente, relativos a las observaciones identificadas en la Inspección General con corte al 31 de agosto de 2014. Como resultado de la revisión realizada por la SUDEBAN, se determinaron ajustes los cuales impactan el patrimonio del Banco en un 6,09%. Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- a. Se determinaron requerimientos de provisión adicionales a los importes mantenidos por el Banco.
- b. Se determinaron requerimientos de provisión para los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos.
- c. Se identificaron observaciones relacionadas con los beneficios no realizados.
- d. Otros aspectos: Se reportaron observaciones relacionadas con la evaluación de los sistemas de administración de riesgo y control interno, así como otras consideraciones relacionadas con los oficios de inspecciones anteriores con fecha 30 de abril, 4 de agosto y 30 de septiembre de 2015, mencionados anteriormente.

En fecha 14 de enero de 2016, la gerencia del Banco informó las acciones planificadas para fortalecer el seguimiento de las observaciones identificadas por el Ente regulador, así como sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la SUDEBAN y adicionalmente, envió información actualizada en la cual se evidencia que en opinión de la gerencia del Banco, que no ha incurrido en insuficiencias de provisiones.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-02895 del 5 de febrero de 2016, la Superintendencia informó sus consideraciones sobre los argumentos expuestos por parte de la gerencia del Banco en la comunicación del 14 de enero de 2016, informando que ha tomado debida nota sobre las acciones planificadas por la gerencia del Banco y solicitó documentación adicional relacionada con las observaciones reportadas en el Oficio de Inspección. Adicionalmente, se informó que una vez revisada la información enviada por la gerencia del Banco, relativa a las insuficiencias de provisiones, no se identificaron diferencias materiales que reportar en cuanto a la clasificación y provisión asignada a los microcréditos mantenidos por el Banco en la fecha de la inspección.

A la fecha de emisión de este informe, la gerencia del Banco se encuentra dentro del plazo establecido por la SUDEBAN para la consignación de la información solicitada.

Plan de ajuste a las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 30 de junio de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-21280, la SUDEBAN informó sus consideraciones relacionadas con el Plan de ajuste y la documentación enviada por el Banco en la comunicación del 8 de enero de 2015, indicando sus observaciones relacionadas con la adecuación del Banco a los artículos 30 y 31 de la Ley relacionados con las atribuciones y deberes de la Junta Directiva y la inhabilitaciones, así como los artículos 33, 96 y 97 relacionados con la obligación de informar las postulaciones, prohibición de operaciones con personas vinculadas y prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, respectivamente. Adicionalmente, informó otras consideraciones relacionadas con la información no incluida en el Plan de ajuste enviado por el Banco.

En fecha 31 de julio de 2015, la gerencia del Banco informó sus consideraciones y envió la información requerida por la SUDEBAN en el Oficio antes mencionado, certificando que la información contenida en el Plan de ajuste incluye todos los aspectos sujetos a ajuste, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la SUDEBAN.

En fecha 4 de septiembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29388, la SUDEBAN informó consideraciones adicionales relacionadas con la comunicación enviada por el Banco el 31 de julio de 2015. Posteriormente en comunicación del 30 de septiembre de 2015, el banco informó sus comentarios indicando que había tomado debida nota de las observaciones y plazos establecidos por ese Ente Supervisor.

23. LEYES Y REGULACIONES RECIENTES

Ley Habilitante

Con fecha 15 de marzo de 2015, fue publicada la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República en Consejo de Ministros a dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan en dicha Ley, durante 9 meses siguientes a su publicación, en los ámbitos de reforzar la garantía de los derechos de soberanía y protección del pueblo venezolano y el orden constitucional de la República.

En el marco de la Ley Habilitante, se aprobaron durante el mes de diciembre de 2015, una serie de decretos, leyes y reformas, entre las cuales se incluyen:

- a. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta. Los principales cambios están referidos a la redefinición de la disponibilidad de los ingresos, el establecimiento de la tarifa aplicable a las actividades bancarias, de seguros o reaseguros y la exclusión del sistema de ajustes por inflación a los sujetos pasivos especiales.
- b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Los principales cambios están referidos a las sanciones previstas y tipificación de nuevos delitos cambiarios.
- c. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuestos a las Grandes Transacciones Financieras, cuyo objeto es gravar las grandes transacciones financieras realizadas por los sujetos pasivos especiales con una alícuota de cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%). Este Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2016.
- d. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inamovilidad Laboral, mediante la cual se ordena la inamovilidad laboral de los trabajadores por un lapso de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, en consecuencia no se podrán realizar despidos sin causa justificada y con apego a los procedimientos establecidos en la legislación laboral.